	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Villa Gorgona, 03 de ABRIL de 2024

Señor(a)
HECTOR CABRERA
Contrato 328412
El Dinamo
Villagorgona

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Respetado señor(a): HECTOR CABRERA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, emitida mediante oficio AC--1262308 de fecha 1 de ABRIL de 2024, por el PROFESIONAL III de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Específicas AGUA 10

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Código:MI1-F1

Versión No.: 00

Villa Gorgona (01) de Abril de 2024

x Milad Aullo

Señor(a)
HECTOR CABRERA
Contrato 328412
El Dinamo
Villagorgona

x 6876499

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Respetado señor(a): HECTOR CABRERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la Calle 12a No 15a-13 barrio el encanto del Municipio de villa Gorgona , Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 m y de 02:00 p.m. a 04:00p.m, a fin de que sea notificado personalmente del oficio.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 69 del precitado código.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

Atentamente,

DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Específicas AGUA 10



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Código:MI1-F1

Versión No.: 00

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de villa Gorgona, Valle del Cauca, a los () días del mes De ABRIL de Dos mil Veinte cuatro (2024), se presentó el (la) señor(a): HECTOR CABRERA ,identificado(a) con cédula de ciudadanía _____ en calidad de suscriptor (328412) y/o usuario de ACUAVALLE S.A ESP, con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo, mediante el cual resuelve la respuesta a derecho de petición atender su solicitud, con relación a su solicitud.

En esta diligencia se le hace que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, el cuál debe presentarse simultáneamente en un mismo escrito conforme lo regula el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.


Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

El Notificado(a):

El Notificador:





Cedula No. X _____

Cedula No. 53.000.504



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 02

AC-1262308

Villagorgona, 1 de abril 2024

Señor(a)
HECTOR CABRERA
Contrato 328412
El Dinamo
Villagorgona

* el usuario se niega a
firmar y se queda con el
Oficio.

X

Asunto: RESPUESTA TRAMITE 1262308

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos dar respuesta al trámite 1262308 interpuesto en el Punto de Atención al Usuario denominado "P.A.U." el día 18 de marzo 2024, el cual atenderemos en los siguientes términos:

SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes que por adhesión se ha protocolizado con el suscriptor o usuario.
2. Con el fin de adelantar la revisión de fondo a la reclamación, procedimos a verificar en nuestro sistema comercial ARQ, la trazabilidad de las lecturas y de los consumos facturados por el concepto de acueducto y alcantarillado en el predio ubicado en el corregimiento de Villagorgona bajo el contrato 328416 evidenciando:
3. Para la facturación de febrero 2024 y en desarrollo de la investigación previa a la generación de la facturación, que nos exige la Ley 142 de 1994, se procedió el día 12 de febrero 2024 a generar en nuestro sistema comercial ARQ DIGITAL una visita técnica mediante el AVT1228775, para apoyar la identificación de las causas de la desviación de consumo generado el predio ubicado en el Dinamo, en el periodo de consumo del 7 de enero al 6 de febrero 2024.
4. Es claro que solo cuando se configura una desviación significativa de consumo, la empresa a realizar la revisión previa establecida en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, dejando la desviación de consumo en investigación hasta tanto se realiza la investigación, que estipula:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



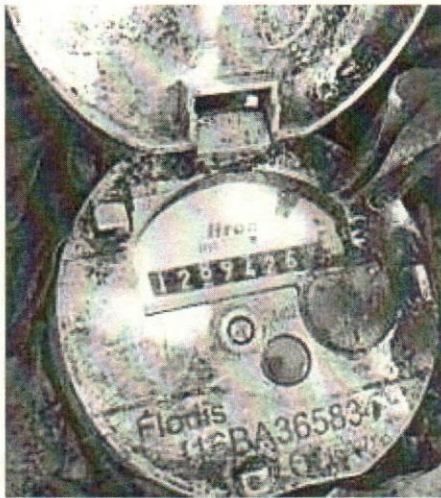
SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 02

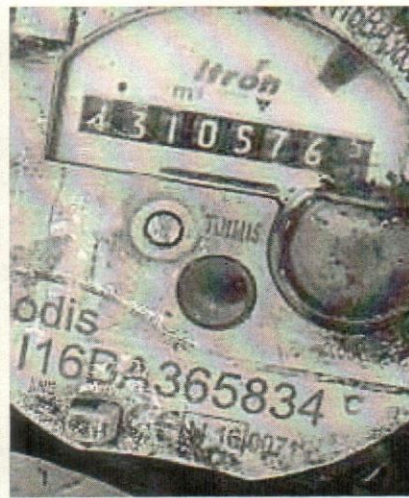
*“Artículo 149. De la revisión previa: Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. **Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios** en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.”*

5. Por tanto, en cumplimiento de este deber, la empresa procedió a la aplicación del artículo 149 de la Ley 142 de 1994, facturando para el mes de febrero 2024 el promedio de consumo generado en el predio durante los últimos seis meses correspondientes a **149m³** y dejando en investigación **62m³**, mientras se procedía a realizar la Visita técnica en el predio.

Año	Mes	Facturado			Código	Consumo Promedio	Real			Consumo Investigacion
		Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo			Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo	
2024,	2,	12894,	13043,	149,	48,	149,	12894,	13105,	211,	62,
					Descripción					
					MODIFICA CONSUMO INICIO INVESTIGACION					
					DESVIACION CONSUMO					



Lect 12894 – 07 enero/2024



Lect 13105 – 06 febrero/2024

- Posteriormente el día 29 de febrero 2024, el personal de redes procede a dirigirse al predio para realizar la visita técnica enunciada y levantar la respectiva acta de visita técnica observando que es una finca, según la información suministrada al personal de redes no se le permitió el ingreso y le manifestaron que estuvieron realizando una obra dentro del mismo. Lectura 13287 el día 29 de febrero 2024.
- En aplicación al Artículo 149 de la Ley 142 de 1994 procedimos a generar el 01 de marzo 2024 una NOTIFICACION DE LA DESVIACION DE CONSUMO mediante oficio AT1228775 previa confirmación que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno tal como se evidencia en el registro



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

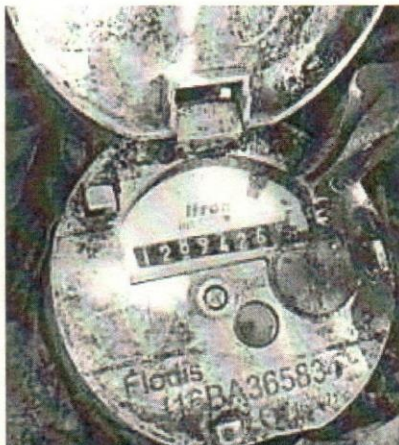
Código:
SGD-O-001
Versión No.: 02

fotográfico; mediante la cual ACUAVALLE S.A. E.S.P. le informa que procederá a realizar el cobro de **62m³**, que quedaron en investigación en la siguiente facturación es decir para la facturación de marzo 2024.

Decisión que se intentó notificar en varias ocasiones de manera personal pero el predio se encontraba solo, por lo cual la empresa dejó una copia por debajo de la puerta y procedió a efectuar la notificación por aviso por la página web de la empresa, al final de este oficio se le conceden los recursos de Ley para interponer los recursos contemplados en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994

Así las cosas, como se puede evidenciar el consumo registrado en el predio es real y los consumos facturados corresponden a la diferencia de lecturas generadas por el equipo de medida de la propiedad tal como se evidencia a continuación, con su respectivo registro fotográfico con el fin de fortalecer el proceso de lectura y así garantizar una facturación transparente y garantizar los consumos a nuestros usuarios.

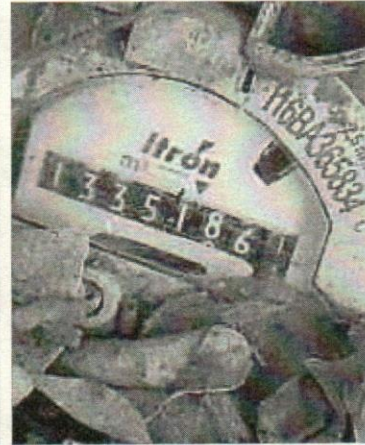
Año	Mes	Facturado			Código	Descripción	Consumo Promedio	Real			Consumo Investigación
		Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo				Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo	
2024	3	13043	13351	308	33	CONFIRMA ALTO CONSUMO REGISTRADO IDC REALIZADA	153	13105	13351	246	
2024	2	12894	13043	149	48	MODIFICA CONSUMO INICIO INVESTIGACION DESVIACION CONSUMO	149	12894	13105	211	62
2024	1	12715	12894	179	0	LECTURA SIN NOVEDAD	139	12715	12894	179	
2023	12	12553	12715	162	0	LECTURA SIN NOVEDAD	135	12553	12715	162	
2023	11	12426	12553	127	0	LECTURA SIN NOVEDAD	143	12426	12553	127	
2023	10	12281	12426	145	0	LECTURA SIN NOVEDAD	144	12281	12426	145	




Lect 12894 – 07 enero/2024



Lect 13105 – 06 febrero/2024



Lect 13351 – 07 marzo/2024

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

8. No obstante, al haberse agotado el debido proceso, y con el objetivo de dar mayor claridad a el nuevo requerimiento del 18 de marzo 2024, procedimos nuevamente a generar el Trámite 1262308 para realizar una nueva revisión técnica con el personal, observando:

- Se efectúa visita técnica evidenciando que es una finca, la cual cuenta con pozo el cual abastece parte de la finca.
- Tienen trabajadores de lunes a viernes
- Se evidencia fuga en el sanitario, recomendando su reparación
- La visita se atiende en compañía del mayordomo y dos funcionarios de esta operadora
- La propietaria del predio solicita sea enviada la respuesta al correo contabilidad@criaderolacabrera.com
- Lectura tomada 13417 el 18 de marzo 2024.

Téngase en cuenta que las desviaciones de consumo por fugas visibles no son susceptibles de ajuste alguno y se deben facturar al usuario en su totalidad.

DECISIÓN

Estimado usuario, conforme a lo argumentado y demostrado por esta Operadora, el consumo registrado en su predio es real y los consumos facturados corresponden a la diferencia de lecturas generadas por el equipo de medida conforme lo establece la Ley. Nuestro propósito apreciado usuario es, además de brindarle un óptimo servicio, poder garantizar la medida apropiada de sus consumos en todo momento, siempre y cuando las situaciones técnicas y operativas así lo permitan.

Sin embargo, además de agradecerle su interés por promover el uso adecuado del agua potable, basados en las anteriores argumentaciones y teniendo en cuenta que el origen del consumo generado en el predio ha obedecido a la **presencia de fugas perceptibles**, debemos informarle que en correspondencia al **Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, los consumos originados por concepto de Acueducto en su predio, son reales y las desviaciones de consumo deben ser facturadas por tratarse de fugas perceptibles. (Art. 146 Ley 142 de 1994).**

Consecuentemente les recomendamos muy respetuosamente adoptar medidas que permitan el uso eficiente del servicio, de manera tal que inmediatamente se presente alguna fuga sea reparada oportunamente haciendo un buen uso del agua potable para consumo humano y evitando desperdicios que afectan los valores facturados. **DECRETO 302 DE 2000. Artículo 6o.** que establece:

***“Artículo 6o.** Del uso racional de los servicios públicos especialmente el agua para el consumo humano. Los usuarios o suscriptores de las entidades prestadoras de los servicios, deberán hacer uso de los servicios de acueducto y alcantarillado en forma racional y responsable, observando las condiciones que para tal efecto establezcan las normas vigentes, en orden a garantizar el ahorro y uso eficiente del agua, la prevención de la contaminación hídrica por parte de sustancias*



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 02

susceptibles de producir daño en la salud humana y en el ambiente y la normal operación de las redes de acueducto y alcantarillado.” (Resaltado de nuestra autoría)

De igual manera nos permitimos informar que ACUAVALLE S.A. E.S.P. dispone diferentes alternativas de pago mediante la **Resolución de Cartera No 000191 del 27 julio de 2021, modificada por la Resolución N° 000251 del 28 de septiembre de 2021,** a fin de facilitar los medios para que nuestros usuarios se pongan al día en sus obligaciones pendientes.

Esperamos de esta manera dar respuesta a su reclamación, no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle y en mi deber dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, concederle los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este Despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, agradeciendo su amable atención.

Esperamos de esta manera dar respuesta a su reclamación, no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle

De usted muy cordialmente

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Específicas (E) AGUA 10

Copia:
Anexos:
Transcriptor: Nillyreth Jimenez.
Aprobo
Copia Externa

4100

COMPROBANTE DE PETICIÓN O RECLAMO

TRAMITE: 1262308 ORDEN: 1625244

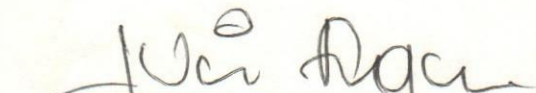
EN PROCESO



Número de radicado	:	-1
Fecha Atención	:	2024-03-18 10:19:36
Fecha Vencimiento	:	2024-04-10
Número Cliente	:	328416
Nombre Cliente	:	HECTOR CABRERA
Dirección Cliente	:	EL DINAMO
Teléfono Cliente	:	3469532
Último Consumo	:	308
Consumo Promedio	:	178
Ruta Cliente	:	7610-64-240-002470
Clase de Servicio	:	ACUEDUCTO
Rol Atendedor	:	JULI ANDREA ANGULO CASTILLO
Motivo	:	INCONFORMIDAD POR DESVIACION SIGNIFICATIVA

Observaciones:

INCONFORMIDAD POR DESVIACION SIGNIFICATIVA



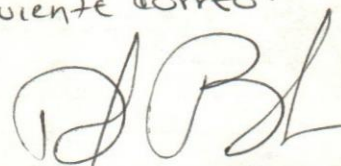
FUNCIONARIO ACUAVALLE



FIRMA DEL USUARIO

18-03-2024

- * Se hace la visita técnica. lo cual es una Finca. lo cual cuenta con Pozo, al cual abastece parte de la Finca. lo cual tienen trabajadores de lunes a viernes.
- * Este Predio se le Estubo Visitando por diversion sin reparacion. lo cual no fue posible su ingreso al Predio
- * Se encuentra 1 Fuga Sanitaria. se les recomienda su reparacion
- * Se hace la visita encompañia del mayordomo y 2 Funcionarios de acavalle.
- * la Señor: Paola dueña del Predio Sugiere. que se le pueda enviar la respuesta al siguiente correo.
= Contabilidad@criaderoelacabrera.com.
Tel: 3123420770.



94041138.

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE NOTIFICACION POR AVISO	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Villa Gorgona, 04 de abril de 2024
 AT-1228775

Señor(a)

HECTOR CABRERA

Suscriptor **328416**
 Ruta Reparto: **7610-64-240-002470**
 Dirección: **El Dinamo**
 Ciudad: **Villa Gorgona**

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos <hr/> FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1228775 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

JULI ANDREA ANGULO CASTILLO

Villa Gorgona

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE NOTIFICACION POR AVISO	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Villa Gorgona, 04 de abril de 2024
 AT-1228775

Señor(a)

HECTOR CABRERA

Suscriptor **328416**
 Ruta Reparto: **7610-64-240-002470**
 Dirección: **El Dinamo**
 Ciudad: **Villa Gorgona**

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos <hr/> FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1228775 de fecha (día) de (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

JULI ANDREA ANGULO CASTILLO

Villa Gorgona



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Villa Gorgona, 01 de marzo de 2024

AT-1228775

Señor(a)

HECTOR CABRERA

Suscriptor **328416**

Ruta Reparto: **7610-64-240-002470**

Dirección: **El Dinamo**

Ciudad: **Villa Gorgona**

*Se dejó Notificación
en el Predio*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>05-03-2024</u>	Hora: <u>11:10 y</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo iden: _____	Numero: _____
<i>No Sule Angulo</i> FIRMA	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la dirección CALLE 12A No. 15A-13 B/EL ENCANTO, del municipio de Villa Gorgona, Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., a fin de que le sea notificado personalmente el oficio AT-1228775.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del precitado código y/o publicándose en la página electrónica de la entidad por término de cinco (5) días.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

NOTIFICADOR: JULI ANDREA ANGULO

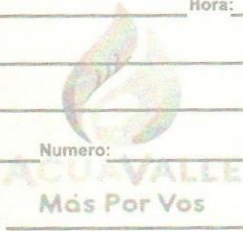
	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código SGD-O-001
		Versión No.: 01

Villa Gorgona, 01 de marzo de 2024
AT-1228775

Señor(a)

HECTOR CABRERA

Suscriptor **328416**
Ruta Reparto **7610-64-240-002470**
El Dinamo
Villa Gorgona

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos <hr/> FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 07 de enero de 2024 al 06 de febrero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 12894 - 13105, para un consumo de **211M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 29 de febrero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 29 de febrero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1228775 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

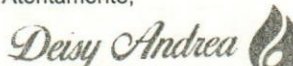

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por -1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 13287.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se hace la visita técnica corresponde a una finca que se estuvo realizando una obra, lectura tomada el 29-02-2024 fue de 13287. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **62M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a Se hace la visita técnica corresponde a una finca que se estuvo realizando una obra, lectura tomada el 29-02-2024 fue de 13287. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez

Profesional III de Operaciones



FACTURACIÓN Y CARTERA

NOTIFICACIÓN REVISIÓN PREVIA POR DESVIACIÓN DE CONSUMO

Código: M15 - F1

Versión No: 00

FECHA:

12

FEBRERO

2024

MUNICIPIO:

VILLA GORGONA

DATOS DEL SUSCRIPTOR

NOMBRE

HECTOR CABRERA

CÓDIGO DEL SUSCRIPTOR

328416

DIRECCIÓN

EL DINAMO - Dinamo

UBICACIÓN

7610-64-240-002470

ACUAVALLE S.A. ESP, le informa que el día Viernes 29 en horas de 11:20 realizará una visita técnica de inspección al predio ubicado en la dirección EL DINAMO - Dinamo en cumplimiento previsto en el art. 149 de la ley 142 de 1994. "De la revisión previa. Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores....", para lo cual un funcionario de nuestra empresa se presentara en el predio en mención.

Dando cumplimiento al debido proceso le notificamos que podrá ser asistido por un técnico designado por usted; en caso de no necesitar la asistencia deberá informarlo al momento del recibo de la presente notificación. Agradecemos la colaboración que usted nos brinde de acuerdo a esta novedad.

Juli A. Angulo C.
Apoyo Administrativo

ACUAVALLE
Agua pura. pura vital

No firme

13284

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

CEDULA

FECHA

Renuncio a la asistencia técnica



Control de Cambio : 2017-01-20 Creacion de documento

	ACTA VISITA TECNICA (AT - 1228775)				OT - 1579336
	NOMBRE HECTOR CABRERA		DIRECCIÓN EL DINAMO	MUNICIPIO VILLA GORGONA	ESTRATO 1
	TELEFONO 3469532	UBICACIÓN 7610-64-240-002470	SUSCRIPTOR 328416	C.C 0	CONSUMO PROMEDIO 149

Fecha visita: 29-02-2024 Hora Inicio: 11:20 am Hora Finalización: 12:34 CRITICA X PQR

Periodo: 3474 Consumo: ~~479~~ 211 Lectura Anterior: 12890 Lectura Actual: 12894 13105

Tipo Vivienda	RESIDENCIAL	_____	COMERCIAL	_____	OFICIAL	_____
	INDUSTRIAL	_____	ESPECIAL	_____	INQUILINATO	_____
	NUMERO FAMILIAS	_____	No. PERSONAS	_____	SERVICIO ACUED	ALCANT

CONDICIONES DEL MEDIDOR

FUNCIONANDO	_____	SIN TAPA	_____	SIN CONECTAR	_____
DETERIORADO	_____	VIDRIO ROTO	_____	No. SERIAL MARCA	<u>160365834</u>
SELLO VIOLADO	_____	INVERTIDO	_____	DIAMETRO MEDIDOR	_____

REVISION INTERNA... INDIQUE CANTIDADES EXISTENTES Y FUGAS

LLAVES	_____	SANITARIOS	_____	OTROS	_____
DUCHAS	_____	PISCINAS	_____	FUGAS	_____

EQUIPOS DE BAJO CONSUMO..(DECRETO 3102-97)..INDIQUE CANTIDADES EXISTENTES

SANITARIO	_____	LAVAPLATOS	_____	LLAVES TERMINALES	_____	OTROS	_____
LAVAMANOS	_____	DUCHAS	_____	ORINALES	_____		

REVISION DEL MEDIDOR

ERROR LECTURA	_____	MEDIDOR PARADO	_____	FUGA	_____	VISIBLE	_____
ESCAPE MEDIDOR	_____	MEDIDOR ILEGIBLE	_____			INVISIBLE	_____

SI TIENE FUGA INVISIBLE TIENE DOS MESES PARA REPARAR, PASADO ESTE TIEMPO SE COBRARA EL 100% DEL CONSUMO

FECHA	LECTURA	CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	SEGUIMIENTO O MEDIDOR	OBSERVACIÓN
2024-02-06	13105				
2024-02-29	13287				Se hace la visita tecnica corresponde a una finca. lo cual indican que se estuvo realizando una obra dentro del mismo

SI REQUIERE MAS ESPACIO PARA LA OBSERVACIÓN DE VISITA USE LA PARTE DE ATRÁS

VISITA CON GEOFONO	DÍA	MES	AÑO	HORA INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:

 NOMBRE USUARIO ENTERADO C.C	 NOMBRE SERVIDOR REDES	 Juli A. Angulo C. Apoyo Administrativo FUNCIONARIO ACUAVALLE
OBSERVACIÓN DE CONTROL	VERIFICADOR	VERIFICADO



Hector Cabrera - CC. 328416
 EL DINAMO
 Dinamo
 BARRIO
 MUNICIPIO Villa Gorgona
EN CASO DE RECLAMO CITE
SUSCRIPTOR 328416
VALOR TOTAL 1.027.460
REFERENCIA 1 16392984

CICLO 64
UBICACIÓN 7610-64-240-002470
MEDIDOR 160365834
DIÁMETRO 1/2 "
TARIFA VIGENCIA -2024-3-64-VILLA
CLASE DE SERVICIO Residencial
ESTRATO 1 - BAJO BAJO

Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca
 NIT 890.399.032-8

DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 69275102 **FECHA DE EXPEDICIÓN** 15 MAR 2024 00 00 00

Período facturado			Días	Lecturas		Consumo	Novedad	Historia de consumo					Prom.	Antigüedad deuda			
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Factur.	Anterior	Actual	M ³	Código	M ³					M ³	Meses
06	02	24	07	03	24	30	13043	13351	308	33	A. S. D. N. D. E.					153	1

Acueducto

Alcantarillado

	Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar	Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar
Cargo fijo		7.687,73	7.687,73	7.688,00	0,00	7.688,00		5.473,00	5.473,00	5.473,00	0,00	5.473,00
Consumo básico	16	2.091,02	1.526,46	33.456,00	-9.033,00	24.423,00	16	1.249,00	911,75	19.984,00	-5.396,00	14.588,00
Consumo complementario	292	2.091,02	2.091,02	610.578,00	0,00	610.578,00	292	1.249,00	1.249,00	364.708,00	0,00	364.708,00
Consumo suntuuario	0	2.091,02	2.091,02	0,00	0,00	0,00	0	1.249,00	1.249,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	308			651.722,00	-9.033,00	642.689,00	308			390.165,00	-5.396,00	384.769,00

Aseo

Facturación y comercialización	Barrido limpieza	Recolección transporte	Tratamiento disposición final	Tramo excedente	Frecuencia recolección	Frecuencia barrido	Subsidio o contribución	Neto a pagar

ACUAVALLE S.A. -E.S.P. INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIONES CRA 39 DE 2024 Y 943 DE 2021, SOBRE LA APLICACIÓN DEL DESINCENTIVO POR CONSUMO EXCESIVO DE AGUA SE DEFINIERON ALGUNOS MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES DEBE APLICAR ESTA MEDIDA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO TIENEN CAUDAL ECOLÓGICO DEFINIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL CVC. LOS RECURSOS RECAUDADOS SERAN GIRADO AL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Créditos otorgados y financiación

Descripción	Valor de la cuota	Saldo	Cuotas		
			Tot	Fact	Pend
Total créditos					

Último pago realizado

Día	Mes	Año	Valor	Sitio	Pago
21	02	24	496.400,00	OCCIDENTE PSE	EFECTIVO
Estado del servicio CON SERVICIO					

RESUMEN DEL COBRO DE ESTA FACTURA

CARGO FIJO ACUEDUCTO	7.688
CONSUMO ACUEDUCTO	644.034
SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	-9.033
AJUSTE DECENA ALCANTARILLADO MPIO	1
CARGO FIJO ALCANTARILLADO MPIO	5.473
VERTIMIENTO ALCANTARILLADO MPIO	384.692
SUBSIDIO VERTIMIENTO ALCANTARILLADO MPIO	-5.396
AJUSTE A LA DECENA	1

VALOR TOTAL 1.027.460

Páguese hasta

22 MAR 2024

Fecha de suspensión

[Firma]
GERENTE

- BANCO -



ACUAVALLE S.A. E.S.P.
 NIT 890.399.032-8

MUNICIPIO Villa Gorgona
SUSCRIPTOR 328416
UBICACIÓN 7610-64-240-002470
FECHA DE VENCIMIENTO 22 MAR 2024
N° DOCUMENTO 69275102
VALOR 1.027.460
REFERENCIA 1 16392984



(415)7709998003934(8020)00000000016392984(3900)0001027460(96)20240322

VIGILADA SUPER INTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SS SP REGISTRO ÚNICO 1 - 76001000 - 01

AUTORIZACIÓN NÚMERO DE FACTURACIÓN No. 16392984 DE 2024 POR CONSUMO EXCESIVO DE AGUA EN EL MES DE MARZO DE 2024. VIGENCIA DE 18 MESES DOMINGO 15 MAR 2024 00:00:00 HASTA 15 MAR 2025 00:00:00 H. AUTOREGISTRADOS DE REVISTA RES 1597 DE 2002 - IVA REGIMEN COMÚN - AGENTES RETENEDORES DE IVA E CA - GRANDES CONTRIBUYENTES - ACTIVIDAD PRINCIPAL DAN 8900